

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 16

SERIE 2022-2023

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 16-05-2023

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 7, SERIE 2002-2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 20, SERIE 2015-2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON Y REVISARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, A LOS FINES DE ADICIONAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE PARA EL PUESTO DE SUPERVISOR (A) DE TALLER DE MECÁNICA MUNICIPAL, EL CUAL ESTARÁ INCLUIDO EN EL SERVICIO DE CARRERA; PARA ASIGNAR DICHO PUESTO A LA ESCALA SALARIAL NUMERO 9 DE LAS ESCLAS DE RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, CON UN SALARIO BÁSICO DE \$1,809 MENSUALES Y UN SALARIO MÁXIMO DE \$3,133 MENSUALES; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.047 inciso (d) de la Ley Numero 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que:

"(d) Mantenimiento del plan de clasificación. - Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento."

POR CUANTO: El Artículo 1.039, Inciso (j) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que:

"La Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este subtítulo, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

(j) Aprobar los planes del área de personal del municipio que someta el Alcalde de conformidad a este subtítulo y los reglamentos y las guías y clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de personal."

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aibonito adoptó los Planes de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera y para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva; así como para el Servicio de Confianza de la

Legislatura Municipal, por medio de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, los cuales fueron revisados mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie 2015-2016 aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aibonito mantiene en operación el Taller de Mecánica Municipal el cual está a cargo del mantenimiento preventivo y reparación de los vehículos de motor como una de las herramientas esenciales para los diferentes servicios que se ofrecen a la ciudadanía, entre otras.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aibonito establece la importancia de la coordinación, planificación y supervisión de los trabajos en el Taller de Mecánica Municipal con el objetivo de mantener la flota de vehículos municipales en óptimas condiciones.

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Aibonito ha recomendado enmendar los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera para aprobar la especificación de clase del puesto de Supervisor (a) de Taller de Mecánica Municipal y para asignar el mismo a la siguiente escala retributiva:

<u>ESPECIFICACIÓN DE CLASE</u>	<u>ESCALA</u>	<u>SUELDO</u>
Supervisor (a) de Taller de Mecánica Municipal	9	\$1,809 - \$3,133

POR TANTO: Ordénese por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, como por la presente se ordena lo siguiente:

Sección 1era. Se enmienda la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-2003, según enmendada por la Ordenanza Núm. 20, Serie 2015-2016, a los fines de aprobar la especificación de clase del puesto Supervisor (a) de Taller de Mecánica

Municipal en el Servicio de Carrera del Municipio, la cual se hace formar parte integrante de esta Ordenanza.

Sección 2da. Se asigna el puesto de Supervisor (a) de Taller de Mecánica Municipal a la escala de sueldos número 9 de las escalas de retribución del Servicio de Carrera, con un salario básico de \$1,809 mensuales y un salario máximo de \$3,133 mensuales.

Sección 3era. Se autoriza al Alcalde y la Directora de Recursos Humanos a efectuar las enmiendas aquí aprobadas en los Planes de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Aibonito.

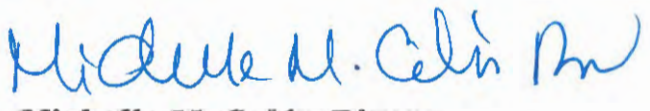
Sección 4ta. Toda ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 17 de mayo de 2023.

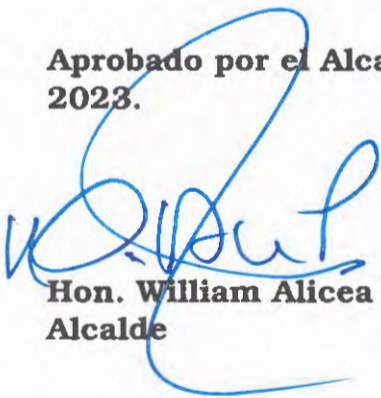


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal



Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, hoy 18 de mayo de 2023.



Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

SUPERVISOR (A) DE TALLER DE MECÁNICA MUNICIPAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo de oficina y campo que consiste en coordinar y supervisar los trabajos de reparación de vehículos de motor en el taller de mecánica del Municipio Autónomo de Aibonito y despacho de equipo y piezas para la reparación de los vehículos municipales.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad en la planificación, coordinación y supervisión de las actividades relacionadas con el diagnóstico, reparación de vehículos en el taller de mecánica y el control, recibo, despacho, almacenaje y es responsable de custodiar el inventario tales como equipos, piezas, herramientas, suministros, entre otros, en el Municipio Autónomo de Aibonito. Trabaja bajo la supervisión de un (a) funcionario (a) de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete, reuniones de supervisión y por los logros obtenidos en cuanto a tener los equipos y materiales necesarios.

EJEMPLOS DE TRABAJO

- Planifica, coordina y supervisa el trabajo de recibo, almacenamiento, control, custodia, despacho de equipo, piezas para reparación de los vehículos de motor, entre otros.
- Supervisar y coordinar los trabajos diarios en el taller de mecánica municipal en el mantenimiento preventivo de los vehículos de motor para su mejor funcionamiento.
- Supervisar y coordinar los trabajos del taller de mecánica municipal estableciendo las prioridades para la reparación de vehículos de motor designados al servicio directo de la ciudadanía.
- Mantiene al día el récord del mantenimiento preventivo y de reparación de los vehículos de motor del Municipio Autónomo de Aibonito.
- Mantiene un itinerario diario de los trabajos realizados por el personal en el taller de mecánica municipal para establecer el plan de trabajo de manera que la reparación de los vehículos sea en el menor tiempo posible.
- Supervisar que las labores se realicen dentro de los parámetros de seguridad que deben tener en cada área de trabajo a su cargo.

- Rinde los informes que sean necesarios y/o requeridos de la labor realizada en cumplimiento con las normas y regulaciones establecidas en el Municipio Autónomo de Aibonito.
- Provee el apoyo a otras áreas de trabajo del Municipio y realiza otras funciones según sea requerido conforme a las necesidades operacionales de servicio.
- Realizará otras tareas afines al puesto.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

- Conocimiento de los principios y prácticas modernas de supervisión.
- Conocimiento de los principios, prácticas, ordenanzas, procedimientos establecidos para el despacho de materiales en el almacén y piezas que se requisan para la reparación de los vehículos de motor.
- Conocimiento de los posibles riesgos en el trabajo y de las precauciones a tomar.
- Conocimiento de los equipos, materiales y piezas necesarios para dar continuidad a los trabajos de mantenimiento y reparación de vehículos de motor.
- Habilidad para planificar, coordinar y supervisar los trabajos del taller de mecánica.
- Habilidad para organizar y asignar tareas.
- Habilidad para impartir y transmitir instrucciones verbales y/o escritas con claridad.
- Habilidad para preparar informes, itinerarios, planes de trabajo, así como registro de controles.
- Habilidad para supervisar tareas oficina relacionadas con el recibo, control, almacenaje y entrega de equipo, materiales, piezas y otros suministros.
- Habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajo afectivas.
- Habilidad para realizar trabajo físico moderado a fuerte y esfuerzo visual moderado.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduación de escuela superior o su equivalente. Dos (2) años de experiencia en control de inventario de piezas de vehículos. Dos años de experiencia en trabajos de taller de mecánica y un (1) año de trabajo como supervisor.

De tener 60 créditos universitarios o más aprobados sustituye en parte o total de la experiencia requerida.

PERÍODO PROBATORIO

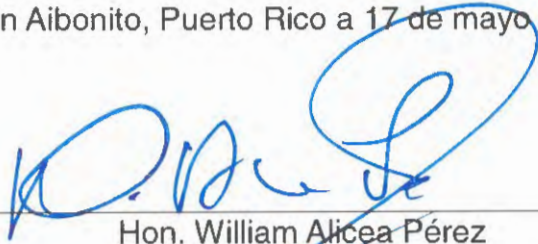
Siete (7) meses

ESCALA SALARIAL

Nueve (9)

En virtud de la autoridad que nos confiere el Artículo 2.047, de la Ley Núm. 107 de 14 agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente aprobamos la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio Autónomo de Aibonito a partir del 17 de mayo de 2023.

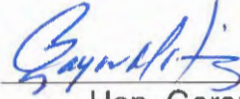
En Aibonito, Puerto Rico a 17 de mayo de 2023.



Hon. William Alicea Pérez

Alcalde

Municipio Autónomo de Aibonito



Hon. Gerardo Zayas Martínez

Presidente

Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 16, Serie 2022-2023, adoptada en reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2023, celebrada el 17 de mayo de 2023, titulada:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 7, SERIE 2002-2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 20, SERIE 2015-2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON Y REVISARON LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE AIBONITO, A LOS FINES DE ADICIONAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE PARA EL PUESTO DE SUPERVISOR (A) DE TALLER DE MECÁNICA MUNICIPAL, EL CUAL ESTARÁ INCLUIDO EN EL SERVICIO DE CARRERA; PARA ASIGNAR DICHO PUESTO A LA ESCALA SALARIAL NUMERO 9 DE LAS ESCALAS DE RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, CON UN SALARIO BÁSICO DE \$1,809 MENSUALES Y UN SALARIO MÁXIMO DE \$3,133 MENSUALES; Y PARA OTROS FINES.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Carlos A. Green Morales
Hon. Rafael E. Santos Balibrea
Hon. Alejandro López Cruz

Hon. Santos Solivan Rolón
Hon. José G. Fonseca
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Marta Díaz Soto
Hon. Wanda D. Rolón Rodríguez

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 18 de mayo de 2023.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 18 de mayo de 2023.

Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal